

ACUERDO No. SO-015-2022

Tegucigalpa, M. D. C., quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece: **Artículo 10.** *“Para los efectos de este Reglamento, los viáticos se asignarán en base a categorías de funcionarios y empleados, zonas geográficas y períodos de la misión.”*

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 20 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece: **Artículo 20.** *“La asignación diaria de viáticos, se contará por cada noche que el viajero permanezca fuera de su domicilio habitual. Para computar los días, se reconocerá una suma equivalente al 25 por ciento de la tarifa diaria por el día en que el viajero regrese a su cede”.*

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece: **Artículo 21.** *“Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. La Gerencia Administrativa de cada dependencia será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero,*



independientemente de su rango, cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento."

CONSIDERANDO (7): Que las Disposiciones generales del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022**, establece en el Artículo 218: "Todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas deben aplicar el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0696 de fecha 27 de octubre de 2008, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación del Artículo 5 de esta Ley."

CONSIDERANDO (8): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA** es miembro activo de la **Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)** desde el año 2014, y ha participado en todos los encuentros desarrollados por la referida institución; este tipo de eventos son ventanas muy importantes para socializar los logros del país en diferentes ramas de la materia de la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información así como entablar relaciones con Cooperantes Internacionales para el financiamiento de proyectos que actualmente el IAIP necesita impulsar.

CONSIDERANDO (9): Que el **IAIP**, es el órgano del Estado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información, así como garantizar la protección de dicha información y de las restricciones de acceder a la misma, sobre todo si se trata de datos personales.

CONSIDERANDO (10): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública recibido de parte del Consejo para la Transparencia de Chile, la invitación como país miembro de Red de Transparencia y Acceso a la Información, (RTA) a participar en el **XXII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA)** que se llevará a cabo en la ciudad de **Santiago de Chile**, durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2022, solicitando de parte del Instituto confirmar la participación a más tardar el 20 de marzo de 2022, en el dicho encuentro se tiene programadas varias actividades, y el objetivo dar seguimiento a los compromisos asumidos por los miembros participantes, así como a proyectos estratégicos de cooperación en materia de transparencia y acceso a la información.

CONSIDERANDO (11): Que en **SESIÓN ORDINARIA No. SO-024-2022** de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintidos (2022), el **Pleno de Comisionados por UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Autorizar a la **COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO IVONNE LIZETH ARDON ANDINO** para que participe en representación del

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL XXII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA) que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile los días martes veintiséis (26), miércoles veintisiete (27) y jueves veintiocho (28) de abril de 2022, por lo que la salida del país será un día antes del desarrollo del evento y el regreso un día después del desarrollo del mismo. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar la compra del boleto aéreo de ida y regreso a la Ciudad de Santiago de Chile, y el correspondiente cálculo de viáticos a la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, conforme lo establecen los Artículos 10, 20 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 149 segundo párrafo y 218 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Ejercicio Fiscal año 2022. **3.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran Martínez, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias respectivas y reserva de fondos para financiar el boleto aéreo de ida y regreso a la Ciudad de Santiago de Chile y los correspondientes viáticos a la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**. **4.** Una vez que la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, regrese del Encuentro de RTA, deberá presentar un informe Ejecutivo sobre los logros alcanzados. **5.** Manda emitir el Acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 20 y 28 del **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la **COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO IVONNE LIZETH ARDON ANDINO** para que participe en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL XXII ENCUENTRO DE LA RED DE**

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA) que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile los días martes veintiséis (26), miércoles veintisiete (27) y jueves veintiocho (28) de abril de 2022, por lo que la salida del país será un día antes del desarrollo del evento y el regreso un día después del desarrollo del mismo.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar la compra del boleto aéreo de ida y regreso a la Ciudad de Santiago de Chile, y el correspondiente cálculo de viáticos a la **COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, conforme lo establecen los Artículos 10, 20 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 149 segundo párrafo y 218 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Ejercicio Fiscal año 2022.

TERCERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran Martínez, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias respectivas y reserva de fondos para financiar el boleto aéreo de ida y regreso a la Ciudad de Santiago de Chile y los correspondientes viáticos a la **COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**.

CUARTO: Una vez que la **COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, regrese del Encuentro de RTA, deberá presentar un informe Ejecutivo sobre los logros alcanzados.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONGADA
Comisionado Presidente


IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria de